
D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a la señora María del Pilar Villar Flecha, de nacionalidad española.

Artículo 2.- La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 569-86 que aprueba la Décima Resolución de la Junta Monetaria de fecha 23 de enero de 1986, sobre incineración de billetes del Banco Central, deteriorados y retirados de circulación.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 569-86

VISTOS los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley No. 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre Incineración de Billetes del Banco Central de la República Dominicana y sus modificaciones,

VISTA la Décima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 23 de enero de 1986,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda aprobada la Décima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 23 de enero de 1986, que autoriza la incineración de determinada cantidad de billetes del Banco Central de la República Dominicana, deteriorados y retirados de circulación, de las denominaciones de RD\$50.00, RD\$20.00, RD\$10.00, RD\$5.00 y RD\$1.00, la cual copiada a la letra dice así:

"DECIMA RESOLUCION.- VISTA la comunicación No. 21184, de fecha 20 de diciembre de 1985, mediante la cual el Gerente del Banco Central sugiere la conveniencia de que se autorice la incineración de determinada cantidad de billetes, deteriorados y retirados de circulación de las denominaciones de RD\$50.00, RD\$20.00, RD\$10.00, RD\$5.00 y RD\$1.00,

"VISTA la Ley No. 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre Incineración de Billetes del Banco Central de la República Dominicana,

"CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, es competencia de la Junta Monetaria autorizar la incineración de billetes del Banco Central de la República Dominicana.

"CONSIDERANDO: Que en sentido general, las resoluciones de este organismo en materia de incineración de billetes, deben recibir la aprobación del Poder Ejecutivo antes de procederse en consecuencia,

"Por tanto, la Junta Monetaria

R E S U E L V E :

- 1.- Autorizar la incineración de las siguientes cantidades de billetes del Banco Central de la República Dominicana, deteriorados y retirados de circulación de las denominaciones de RD\$50.00, RD\$20.00, RD\$10.00, RD\$5.00 y RD\$1.00:

DENOMINACION	CANTIDAD
RD\$50.00	158,000 billetes
RD\$20.00	2,112,000 "
RD\$10.00	4,136,000 "
RD\$ 5.00	3,212,000 "
RD\$ 1.00	18,163,000 "
Total	27,781,000 "

- 2.- Asimismo, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 2 de la Ley No. 2927, de fecha 18 de junio de 1951, se da encargo al Gobernador del Banco Central para que solicite la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo antes de proceder a la incineración de los billetes descritos en el Ordinal 1 que antecede".

Artículo 2.- Comuníquese a los funcionarios indicados en el Artículo 3 de la Ley No. 2927, de fecha 18 de junio de 1951, modificada por la Ley No. 159, del 18 de marzo de 1966, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 570-86 que concede nacionalidad dominicana a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 570-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo los esposos Cho-Ming Sin y Anita Yuk-Bing Wong de Sin, de nacionalidad portuguesa y británica, respectivamente,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la nacionalidad dominicana a los esposos Cho-Ming Sin y Anita Yuk Bing Wong de Sin, de nacionalidad portuguesa y británica, respectivamente.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO